Cada yaale avalar de orden de que
se haulbo pague a ella de las dyga
tas del pueblo ordinario y extraordinario
de manera que de una forma o de otra las
dyas de los se paguen de la dyga a la
Sala y el destituyr satisfaga del ser
vicio ordinario y extraordinario sin dar
lugar a que en ninguna manera
se pida a la dyga pagua antes se pague
luego que se cuiserre o fogenero de ur
tos y salarios

Que los ynteres prospere o se dexar
don Solazar de Mendoçal Rey y
Juan de Aulleu fiscal Commissario del
Jnn de Juan marin de Valdes Jno
Cuadro general Guillermo Ma
Combiene se pagan los expedimen
tos que se ocuran y instaren por
algunos ministros eclesiasticos en la
Cuenta de los menores y demas cosas que
se hacen a tanjidas y se bendenen ella
antes los Jueves que son dias de fiesta y mer
cados y no los demas domingos
y fiestas se cesen y no se pagan lo que
combiene al bien publico y buenatam
de los que traen las dyas y bastidores

Se Ynquiera
que se ban a los
caracteros
por el Jno